

# BASES DE LA “GINCANA”

Podrán participar en la Gincana todos los asistentes congresistas de Vetmadrid 2026. Para participar es imprescindible llenar las doce casillas de la tarjeta sin que pueda haber ninguna repetida. Para ello deberán de pegarse 12 pegatinas distintas de entre las proporcionadas por las veintidós empresas participantes, que aparecen en la cara posterior del “pasaporte”.

Sólo se admitirán los “pasaportes” identificados con todos los datos solicitados por la Organización (sin enmiendas ni tachaduras). Nombre, dos apellidos y teléfono de contacto que se llenarán con letra legible. Cada participante entregará sólo un “pasaporte”. En el caso de que presente más de uno, se anularán todos. El pasaporte deberá ser entregado por el participante, una vez relleno, en el stand de AMVAC habilitado para ello en el pabellón 10 de IFEMA, Feria de Madrid. Todos los “pasaportes” entregados y completos entrarán en el sorteo de un viaje valorado en 3000€. El sorteo y la comunicación del ganador tendrán lugar el viernes 13 de marzo a las 13:30 h. en el stand de AMVAC. Se contactará telefónicamente al ganador/a y se publicará en la revista Centro Veterinario y en las redes sociales de AMVAC.

Quedan excluidos de participar veterinarios de empresas y miembros del comité organizador. El plazo de admisión de los “pasaportes” finaliza el viernes 13 de marzo a las 13:00 h. El Comité Organizador velará por el buen funcionamiento del concurso. En el caso de que se detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de este concurso, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, AMVAC se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender. AMVAC no se responsabiliza de que, las empresas expositoras no puedan cumplir su parte de sellado de la tarjeta, quedando a su voluntad participar o no en este concurso.

El comité organizador llevará a cabo el control y buen funcionamiento del concurso, así como el sorteo y publicación del ganador o ganadora. Todo participante asume las bases de la Quiniela Científica y el tratamiento de sus datos por parte de la organización.

En cualquiera de las acciones promocionales realizadas por AMVAC, ésta queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de dichas acciones y, en especial, a la entrega de los premios asociados a cada una de ellas. También al uso indebido del premio. Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de la realización de una determinada acción promocional deberá presentarse dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a la fecha de celebración de esta. Con carácter general el premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado. Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

Los premios con valor superior a trescientos con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 €) estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la cual será practicada por AMVAC, (que soportará el importe de la misma). De igual modo, en su momento, AMVAC expedirá la oportuna certificación que facilite al participante premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El ganador autoriza a AMVAC a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con la acción promocional que en cada caso corresponda, en todo el mundo y con una duración temporal de un (1) año a contar desde la fecha de aceptación del premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido. La participación en las distintas acciones promocionales supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y los requisitos de participación que en cada caso puedan resultar aplicables, así como la aceptación del criterio de AMVAC en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.